



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 16/2014 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL CATORCE).**-----

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA UNIFICACIÓN DE TODOS LOS JUZGADOS DE FALTAS DE NUESTRO MUNICIPIO EN 1 (UN) SOLO JUZGADO DE FALTAS.-**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por Concejal Municipal Abog. Ignacio Britez, en la cual expresa la necesidad de Organizar los Juzgados de Faltas, con el fin de establecer una correcta distribución y atención de los casos sometidos a su consideración.-----

**CONSIDERANDO:** Que, por **RESOLUCION N°: 56/2011 “LA CUAL SE SUGIERE AL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME EL ART. 38° DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LA CREACIÓN DE DOS NUEVOS JUZGADOS DE FALTAS”.**-----

Que, por Resolución N° 170/2.011 de la Junta Municipal *“dispuso la recepción de las carpetas de los postulantes a fin de designar al juez de faltas y secretario, en la secretaría general de la junta municipal, por un periodo de 10 (diez) días.”*.-----

Que, actualmente la Municipalidad cuenta con tres Juzgado de Faltas (Transito, Medio Ambiente y Obras Publicas, Servicios), encargada de resolver todos los conflictos suscitados entre sus habitantes.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 33/2.014 de la Comisión Asesora de Legislación, que recomendaron aprobar la Unificación de los Juzgados de Faltas de la Institución.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

**ARTICULO 1° ESTABLECER** la Unificación de todos los Juzgados de Faltas de nuestro municipio en 1 (un) solo Juzgado de Faltas, para la atención de las diversas causas sometidas a su consideración.-----

**ARTICULO 2° ESTABLECER** la división en tres turnos de los Juzgados existentes, por un periodo de 15 (quince) días cada una, de acuerdo al siguiente orden:

Primer Turno – Abog. Edgar Zaracho.

Segundo Turno – Abog. Luis Gill.

Tercer Turno – Abog. Juan Escobar.

**ARTICULO 3° DETERMINAR,** que en caso de Inhibición, Excusación, Recusación o cualquier causa de separación del Juzgado, el mismo deberá sin mas trámite elevar el Expediente al Juzgado de turno que lo sigue, de acuerdo al Artículo 2° de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 4° Las causas en tramites,** seguirán su curso en el Juzgado de Faltas en la cual se halla en trámite hasta su finalización.-----



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 5° **ESTABLECER los Viáticos** a ser percibidos dentro del distrito de la ciudad de San Lorenzo. Estos Viáticos serán solventados íntegramente por la parte que haya solicitado la intervención del juzgado o la que desee efectuar la notificación correspondiente en concepto de:

- ❖ Notificaciones 20% del jornal mínimo diario.-
- ❖ Constitución del Juzgado 2 (dos) jornales mínimos diarios para el Juez.-
- ❖ Constitución del Juzgado 1 (un) jornal mínimo diario para el actuario.-

ARTICULO 6° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL